



REPÚBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de la Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí Licenciado LEONEL AMET OLMO TORRES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintiocho-ciento noventa y seis (8-228-196), Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, compareció personalmente **SAI PAN CHAN**, varon, extranjero, de nacionalidad china, mayor de edad, con carne de residente permanente numero E- ocho-cincuenta y tres mil seiscientos dos (E-8-53602) persona a quien conozco y de manera libre voluntaria, espontánea sin presión de ninguna clase y bajo la gravedad de juramento me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera voluntaria declaró lo siguiente.---- **PRIMERO:** Declaro Yo **SAI PAN CHAN**, de generales antes descritas, que se construye el proyecto "**PARK VILLAGE PLAZA ETAPA B**" a desarrollarse sobre la Finca con Código de Ubicación 8202 con Folio Real 195042 (F) LOTE 28, con una superficie 0 has más 2,047m² 90dm²; propiedad de **SAI PAN CHAN**, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.---- **Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento**, que la información aquí expresada es verdadera, por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental, regulados el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el CAPITULO II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (01) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1,998). El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **YULISSA KARINA DE LA CRUZ CORTES** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-ciento treinta (8-756-130), **OMAYRA DEL CARMEN AGUILAR**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y